



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO, El Expte UNC N° 0037812/2014, por el cual Secretaría Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales solicita la designación de Personal Auxiliar docente a los fines de la cobertura de cátedras y actividades académicas atento la próxima iniciación del 2° Semestre del corriente año lectivo,

Y el Expte UNC N 0030948/2014, por el que el Sr. Prof. Titular de la asignatura Derecho Procesal Constitucional solicita la designación del Ab. MATIAS DANTE BERARDO, en reemplazo de la renunciante Prof. Julieta Chalhoub Frau,

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por el Sr. Prof. Titular;

Que siendo menester asegurar la prestación del servicio, resulta procedente y necesario acceder a lo solicitado, designando al Ab. Matías Dante Berardo, a partir del 1 de Agosto de 2014 y en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2015 ó antes si el cargo fuera provisto por concurso;

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

Que las designaciones en cuestión encuadran en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93;

Que puesta a consideración, la misma fueron aprobadas por mayoría;

Por ELLO,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
R E S U E L V E**

Art.1°: Designar al Sr. Ab. **MATIAS DANTE BERARDO**, Leg. 49865, en un cargo Auxiliar docente de Profesor Ayudante "A" dedicación Simple (C.119) en la asignatura Derecho Procesal Constitucional, a partir del 1 de Agosto de 2014 y en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2015 ó antes si el cargo fuera provisto por concurso, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93.

Art.2°: El Ab. Matías Dante Berardo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (to 1990)-

Art.3°: Protocolícese, hágase saber, dése copia a Dpto. de Derecho Público, Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad. Oportunamente Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES A TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


VICTORINO
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 348/14


DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA